



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos al trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año.

pagadas al solicitar la inserción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no poble, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difiere de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 30 de Octubre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SE. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por el Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Alvarez, contra resolución de este Gobierno que revocó un acuerdo de la misma Corporación, haciendo responsable á D. Pedro Alvarez Arias de la cantidad de 775 pesetas 85 céntimos, como Depositario que fué del repetido Ayuntamiento.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en virtud á lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de 22 de Abril de 1890.

León 30 de Octubre de 1894.

El Gobernador.

SATURNINO DE VARGAS MACHUCA.

Minas.

D. SATURNINO DE VARGAS MACHUCA. GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Domingo Allende, vecino de esta ciudad, como representante de la Sociedad Hullera de Sabero y Anexas, residente en Bilbao, se ha presentado en la Jefatura de Minas, en el día 7 del mes de Septiembre, á las doce y 40 minutos de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias de la mina de hierro llamada Polze, sita en término del pueblo de Yugueros, Ayuntamiento de La Reina, y linda por todos rumbos con terreno común; hace la designación de las citadas 30 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la 3.ª estaca de la primera pertenencia

de la mina Antigua, colocando la 1.ª estaca; desde ésta se medirán 1.500 metros al O., 38' y medio N., colocando la 2.ª estaca; desde ésta al N., 33' y medio E., 200 metros, colocando la 3.ª estaca; desde ésta al E., 33' y medio S., 1.500 metros, colocando la 4.ª estaca; desde ésta al S., 38' y medio O., 200 metros y se encontrará la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las citadas pertenencias.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se admite dicha solicitud, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente, para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraron con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 24 de Octubre de 1894.

Saturnino de Vargas Machuca.

Hago saber: Que por D. Domingo Allende, vecino de esta ciudad, en representación de la Sociedad Hullera de Sabero y Anexas, residente en Bilbao, se ha presentado en la Jefatura de Minas en el día 7 del mes de Septiembre, á las doce y cuarto de la mañana, una solicitud de registro pidiendo demasia á Sabero núm. 7, existente entre las minas Sabero núm. 7, Parla, La Única, La Última y La Mayorgana.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraron con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 24 de Octubre de 1894.

Saturnino de Vargas Machuca.

MONTES

Circular

Con objeto de que el aprovechamiento de los montes tenga lugar en la forma más conveniente, tanto para la conservación de los mismos como para que los intereses del Estado no sufran perjuicios, he acordado publicar la presente, á fin de que por los Alcaldes constitucionales se manifieste por oficio dirigido al Ingeniero Jefe de Montes de la provincia si los pueblos del Ayuntamiento desean aprovechar vecinalmente las loñas, pastos y brozas consignadas en el plan vigente, ó prefieren que sean subastados dichos productos; entendiéndose que desean aprovecharlos vecinalmente caso de no contestar en el plazo de quince días; con lo cual se pasará la correspondiente nota al Sr. Delegado de Hacienda para que se anote á cada Ayuntamiento el cargo que por esta concepto le corresponda y proceda á su cobranza, y caso de no desear aprovecharlos vecinalmente, poder anunciar las subastas de dichos productos.

León 20 de Octubre de 1894.

El Gobernador.

Saturnino de Vargas Machuca.

El día 28 de Noviembre próximo venidero, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa-Ayuntamiento de Palacios del Sil, bajo la Presidencia del Alcalde de dicho Municipio, y con asistencia de un empleado del ramo, la subasta de ocho pies de roble, conocidos en el país con el nombre de canteados, y depositados en poder de D. Francisco Losada Alvarez, vecino del citado Palacios; cuyos robles proceden de corta fraudulenta, y han sido tasados para su venta en 8 pesetas. El rematante, tan luego como sea aprobada la subasta, queda obligado á entregar al pueblo de Palacios, dueño del monte, el 90 por 100 de la cantidad á que ascienda el remate, ó ingresar en las arcas del Tesoro el 10 por 100 de la misma, para que por la Jefatura de Montes pueda expedirse la correspondiente licencia. Tanto la subasta como el disfrute de dichas maderas, se suje-

tarán á las disposiciones generales de la Ley y las que en casos análogos se han establecido; considerándose el disfrute como fraudulento si se dejare de ingresar las citadas cantidades ó no cumpliere alguno de los requisitos establecidos.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los que quieran interesarse en dicha subasta.

León 29 de Octubre de 1894.

El Gobernador.

Saturnino de Vargas Machuca.

El día 28 de Noviembre próximo venidero, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa-Ayuntamiento de Palacios del Sil, bajo la Presidencia del Alcalde de dicho Municipio, y con asistencia del empleado del ramo que se designa, la subasta de un trozo de roble de un metro y sesenta centímetros de largo y noventa centímetros de circunferencia, que fué hallado cortado en el sitio de Las Argueras, del monte de Palacios del Sil, y la de un árbol al sitio de La Borja, de la misma procedencia, de seis metros de longitud por cincuenta centímetros de circunferencia; cuyos productos proceden de corta fraudulenta y han sido valorados en una peseta y setenta y cinco céntimos, por cuyo valor se sacan á subasta; debiendo el rematante satisfacer al pueblo de Palacios el 90 por 100 de la cantidad por que se sean adjudicados y el 10 por 100 de la misma en las arcas del Tesoro, sin cuyos requisitos no se le expedirá la licencia correspondiente, sin la cual se considerará como fraudulenta la apropiación de dichas maderas.

La subasta y disfrute de dichos productos se sujetarán á las generales de la ley y las condiciones que para otras análogas rigen.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta.

León 29 de Octubre de 1894.

El Gobernador.

Saturnino de Vargas Machuca.

CARRETERA DE TERCER ORDEN DE ASTORGA Á LA PUEBLA DE SANABRIA

Relación nominal de los propietarios que en todo ó parte se les ocupan fincas con la construcción del trazo primero de dicha carretera.

TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTIAGO MILLAS

Núm. da orden	Nombres de los propietarios	Nombres de los arrendatarios	Vecindad	Clase de la finca	Observaciones
1	D. Pedro Fuertes	»	Astorga	Tierra de labor	D. Pedro Silva Fuertes
2	D.ª María Martínez	»	Idem	Idem	D.ª María Martínez Salazar ó Severino González
3	Se ignora	»	»	»	D. Benito Silva Rubio
4	Idem	»	»	»	» Pascual Martínez
5	D. Antonio Méndez Flórez	»	Cacabelos	Tierra de labor	» Andrés Martínez Salazar
6	Herederos de D. Pedro Alonso	El mismo	Oteruelo	Idem	D.ª Cristina Alonso Martínez ó Toribio Fuertes
7	D. José Castrillo	»	Astorga	Idem	Herederos de D. Luis Franco
8	Se ignora	»	»	»	D. Antonio Méndez Flórez
9	Idem	»	»	»	D.ª Amalia Alonso Gra
10	D. Pedro Crespo y Crespo	»	Santa Colomba	Tierra de labor	D. José Castrillo
11	» Julián González	»	Astorga	Idem	D.ª Cristina Alonso Martínez
12	» Francisco Prieto	»	Oteruelo	Idem	D. Pascual Carro
13	» Antonio Méndez Flórez	»	Cacabelos	Idem	» Pedro Crespo Crespo
14	» Lorenzo Prieto	»	Oteruelo	Idem	D.ª Lorenza Prieto Martínez
15	» Justo García	»	Piedralba	Idem	
16	Herederos de D. Pedro Alonso	Angel Martínez	Santiago Millas	Idem	
17	D.ª Catalina Martínez	»	Piedralba	Idem	
18	D. Juan Cordero	»	Val de San Lorenzo	Idem	
19	D.ª María Martínez Salazar	»	Astorga	Idem	
20	Herederos de D. Esteban Ochoa	»	Idem	Idem	
21	Idem de D. Feliciano Martín	»	Piedralba	Idem	
22	D.ª Lorenza Prieto	»	Oteruelo	Idem	
23	Herederos de D. Bernardino Franco	»	Santiago Millas	Idem	
24	D. Isidoro Martínez	»	Piedralba	Idem	
25	Herederos de Fernando Martínez	»	Oteruelo	Idem	D.ª Isabel Martínez Martínez
26	Idem de D. Esteban Ochoa	»	Astorga	Idem	
27	Idem de D. Pedro Roldán	»	Santiago Millas	Idem	Herederos de Pedro Alonso Roldán
28	D. Juan Martínez Barrio	»	Morales	Idem	
29	» Francisco Prieto	»	Oteruelo	Idem	
30	Herederos de D. Baltasar Prieto	»	Idem	Idem	
31	Idem de Manrique	»	Astorga	Idem	
32	D. Lorenzo Martínez	»	Morales	Idem	
33	» Manuel de Vega	»	Oteruelo	Idem	
34	» Juan Martínez	»	Morales	Idem	
35	D.ª Marcela Andrés	»	Bustos	Idem	
36	D. Simón Prieto	»	Morales	Idem	
37	Tierra comunal	»	»	»	
38	D. Antonio Méndez Flórez	»	Cacabelos	Tierra de labor	
39	» José Escobar	»	Madrid	Idem	
40	Herederos de D. Esteban Alonso	»	Santiago Millas	Idem	D. Esteban Alonso Roldán Castro
41	D. Gabriel Alonso	»	Idem	Idem	
42	» Juan Martínez del Barrio	»	Morales	Idem	
43	» Angel López	»	Oteruelo	Idem	
44	» Juan Martínez	»	Morales	Idem	
45	» Salvador Martínez y Martínez	»	Idem	Idem	
46	» Juan Martínez	»	Idem	Idem	
47	» José Escobar	»	Madrid	Idem	
48	Herederos de D. Esteban Alonso	»	Morales	Idem	
49	D. Baltasar Pérez	»	Idem	Idem	
50	D.ª Magdalena Vega	»	Idem	Prado	
51	Herederos de Pedro Alonso Roldán	»	Santiago Millas	Idem	
52	Herederos de D. Santiago Alonso	»	Idem	Idem	
53	Herederos de D. Jacinto González	»	Murias de Rechivaldo	Idem	
54	D. Salvador Martínez y Martínez	»	Morales	Idem	
55	» Angel Cordero	»	Idem	Idem	
56	D.ª Elena Prieto	»	Idem	Idem	
57	D. Salvador Martínez	»	Idem	Idem	
58	» Francisco Fernández	»	Idem	Idem	
59	» Juan Martínez Barrio	»	Idem	Huerta	
60	» Miguel Matano	»	Val de San Lorenzo	Tierra	
61	» Antonio Saco	»	Valdespino	Idem	
62	» Pedro Rodríguez Rodríguez	»	Santiago Millas	Idem	
63	» Salvador Martínez	»	Morales	Huerta	
64	» Juan Martínez Barrio	»	Idem	Prado	
65	» Simón Prieto Fernández	»	Idem	Idem	
66	Herederos de D. Santiago Alonso	»	Santiago Millas	Idem	
67	Idem de D. Pedro Alonso	»	Val de San Lorenzo	Idem	D. José Navedo
68	D. Bruno Pérez Prieto	»	Morales	Tierra	
69	» Sebastián Joral	»	Oteruelo	Idem	
70	Herederos de Francisco Lafuente	»	Morales	Idem	
71	D. Lorenzo Martínez	»	Idem	Idem	D. Juan de Cruz Blanco y Felipe Martínez Martínez
72	» Bruno Franco	»	Val de San Lorenzo	Idem	
73	Herederos de D. Diego García	»	Morales	Idem	
74	D.ª Ramona Prieto	»	Idem	Idem	
75	» Ana María Fernández	»	Idem	Idem	D.ª Ana María Fernández Martínez
76	D. Juan Martínez Barrio	»	Idem	Idem	
77	» Santiago Centeno Prieto	»	Idem	Idem	

78	D. Juan Prieto Martínez.....	Morales	Tierra.....	
79	» Pedro Prieto.....	Idem	Idem.....	
80	» Juan Martínez Barrio.....	Idem	Idem.....	
81	Herederos de Francisco Lafuente.....	Idem	Idem.....	
82	Idem de Fulgencio Morán.....	Idem	Idem.....	D. Felipe Martínez Barrio
83	D. Salvador Martínez.....	Idem	Idem.....	
84	Herederos de D. Manuel Lafuente.....	Idem	Idem.....	D. Manuel San Martín Jarra
85	Idem id. de id.....	Idem	Idem.....	Lo mismo
86	Idem de D. Francisco Lafuente.....	Idem	Idem.....	
87	Idem de id. id.....	Idem	Idem.....	
88	Idem de id. id.....	Idem	Idem.....	
89	D. Domingo de Vega.....	Oteruelo	Idem.....	
90	Tierra comunal.....	Idem	»	
91	D. Gabriel Alonso.....	Santiago Millas	Idem.....	
92	Tierra comunal.....	Idem	»	
93	D. Juan Martínez.....	Morales	Idem.....	
94	Herederos de D. Faustino Alonso.....	Santiago Millas	Idem.....	Herederos de Faustino Celada Mirambres
95	D. Francisco Rodríguez.....	Idem	Prado.....	
96	Herederos de D. Santiago Alonso.....	Idem	Tierra.....	
97	Idem de D. Manuel Lafuente.....	Morales	Idem.....	D. Manuel San Martín
98	D. Juan Martínez Barrio.....	Idem	Idem.....	
99	» José Martínez.....	Oteruelo	Idem.....	Herederos de José Rodríguez Roldán
100	» Juan Martínez.....	Morales	Idem.....	
101	Herederos de D. Manuel Alonso.....	Santiago Millas	Idem.....	
102	Herederos de D. Manuel Alonso.....	Idem	Idem.....	
103	D. Pedro Rodríguez.....	Idem	Idem.....	
104	» Francisco Letrinos.....	Idem	Idem.....	D. Francisco Franco Fernández
105	» Manuel Alonso.....	Idem	Idem.....	
106	D.ª Micaela Pérez.....	Idem	Idem.....	D.ª María Francisca Franco Franco
107	D. Juan Morán.....	Murias	Idem.....	
108	» Tomás Rodríguez Roldán.....	Santiago Millas	Idem.....	D. Tomás Rodríguez Roldán y Francisco Rodríguez Rodríguez D.ª Amalia Alonso García
109	D.ª Amalia Alonso García.....	Idem	Idem.....	
110	D. Pedro Celada Rodríguez.....	Idem	Idem.....	
111	» José de Cabo.....	Idem	Idem.....	D. José de Cabo
112	» Juan de Lamas.....	Idem	Idem.....	
113	» D. Domingo Celada.....	Idem	Idem.....	
114	» José Franco.....	Idem	Idem.....	D. Francisco Luengo Félix
115	Herederos de Manuel Alonso.....	Idem	Idem.....	
116	D. Francisco Rodríguez Rodríguez.....	Idem	Idem.....	
117	D.ª Ramona Arce.....	Idem	Idem.....	D.ª Ramona Arce Fernández
118	» Ramona Crespo Rodríguez.....	Idem	Idem.....	
119	Herederos de Manuel Pérez.....	Idem	Idem.....	D. Valentín del Río
120	Idem de Santiago Fernández.....	Idem	Idem.....	Herederos de Manuel Pérez Pérez
121	D.ª Manuela María Pérez.....	Idem	Idem.....	
122	Herederos de Alonso Crespo.....	Idem	Idem.....	Herederos de D. Pedro Alonso Crespo
123	D. Angel Nistal.....	Idem	Idem.....	
124	Herederos de Manuel Sánchez.....	Idem	Idem.....	Herederos de Manuel Arce Fernández
125	Idem de Fernando Rodríguez.....	Idem	Idem.....	D.ª Ramona Rodríguez Rodríguez
126	D. Antonio Rodríguez Roldán.....	Idem	Idem.....	
127	Herederos de Fernando Rodríguez.....	Idem	Idem.....	D. Santiago Rodríguez Rodríguez
128	D. Pedro Rodríguez.....	Idem	Idem.....	
129	» Tomás Pérez.....	Idem	Idem.....	
130	D.ª Manuela Pérez.....	Idem	Idem.....	D.ª María Manuela Pérez Franco
131	» Ramona Crespo.....	Idem	Idem.....	
132	D. Guillermo Martínez.....	Idem	Idem.....	
133	» Bernardo Rodríguez.....	Idem	Idem.....	
134	Herederos de Manuel Alonso.....	Idem	Idem.....	D.ª María Manuela Franco Franco
135	D. Angel Nistal.....	Idem	Idem.....	
136	» Ignacio Franco.....	Idem	Idem.....	
137	Herederos de Santiago Fernández.....	Idem	Huertas.....	Valentín del Río, José Franco Fernández y Antonia Fernández Rodríguez, menor
138	D. Bernardo Rodríguez.....	Idem	Prado.....	
139	» Tomás Alonso Roldán.....	Idem	Idem.....	
140	D.ª María Manuela Alonso.....	Idem	Idem.....	
141	D. Santiago Cabo.....	Idem	Tierra.....	
142	Viuda de Manuel Rodríguez.....	Idem	Huerta.....	
143	Herederos de Mateo Prieto.....	Idem	Idem.....	
144	Idem de Pedro Alonso.....	Idem	Prado.....	
145	D. Fernando Pérez.....	Idem	Huerta.....	
146	» Manuel Alonso Franco.....	Idem	Idem.....	
147	Viuda de Pedro Alonso Prieto Pérez.....	Idem	Idem.....	D. Pedro Alonso Alonso y Juana Rodríguez Roldán
148	D.ª Ramona Rodríguez.....	Idem	Idem.....	
149	D. Santiago Alonso.....	Idem	Idem.....	
150	» Pedro Rodríguez Rodríguez.....	Idem	Idem.....	
151	El mismo.....	Idem	Idem.....	
152	D. Pedro Alonso Rodríguez.....	Idem	Tierra.....	
153	D.ª Ventura Luengo.....	Idem	Idem.....	
154	» Lucía Pérez.....	Idem	Huerto.....	
155	D. Tirso Alonso.....	Idem	Prado.....	
156	» Manuel García Franco.....	Idem	Idem.....	
157	» Pedro Lafuente.....	Idem	Idem.....	
158	» Silvestre Alonso.....	Idem	Idem.....	

Lo que se hace público para que las personas ó Corporaciones que se crean perjudicadas, presenten sus oposiciones en el término de treinta días, según prescribe el art. 17 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.
León 18 de Octubre de 1894.—El Gobernador, Saturnino de Vargas Alachuca.

DIRECCIÓN GENERAL
DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Septiembre último, esta Dirección general ha señalado el día 6 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 2.º y 3.º de la sección de Cimanes á La Magdalena, carretera de Rionegro á la de León á Caballos (León), por su presupuesto de contrata de 332.489 pesetas 45 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 1.º de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 1.º de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 16.700 pesetas, en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredita haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 18 de Octubre de 1894.—
El Director general, B. Quiruga.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 2.º y 3.º de la sección de Cimanes á La Magdalena, carretera del Rionegro á la de León á Caballos (León), se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

OFICINAS DE HACIENDA.

DELEGACIÓN DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Por el presente y en cumplimiento

de lo dispuesto en el art. 11 de la Instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, se hace saber para conocimiento de los contribuyentes y de las Autoridades administrativas y judiciales comprendidas en la cuarta zona del partido de Astorga, que D. Antonio Blas Caballero ha tomado posesión en el día 26 del actual del cargo de Recaudador de Contribuciones de dicha zona, para el que ha sido nombrado por Real orden de 1.º del corriente.

León 27 de Octubre de 1894.—
A. Vela-Hidalgo.

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio de cobranza

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 33 de la Instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, se publican á continuación los días en que en las zonas y Ayuntamientos que se expresarán, tendrá lugar la cobranza voluntaria de las contribuciones territorial é industrial del segundo trimestre del ejercicio de 1894-95:

Zona única de La Vecilla

Valdelogueros, los días 3 y 4 de Noviembre.

Valdeteja, el día 4 de id.

Cármenes, los días 6 y 7 de id.

Rodiezmo, los días 8, 9 y 10 de id.

La Pola, los días 11, 12 y 13 de id.

La Robla, los días 14, 15 y 16 de id.

Matalana, los días 17 y 18 de id.

Vegacervera, el día 17 de id.

Santa Colomba de Carueño, los días 19 y 20 de id.

La Ercina, los días 19 y 20 de id.

Vegaquemada, los días 22 y 23 de id.

La Vecilla, los días 22 y 23 de id.

Valdepiélagos, los días 24 y 25 de id.

Boñar, los días 25, 26 y 27 de id.

7.ª Zona de León

Vegas del Condado, los días 2, 3 y 4 de Noviembre.

7.ª Zona de Valencia de D. Juan

Gusendos de los Oteros, el día 5 de Noviembre.

Villanueva de las Manzanas, los días 14 y 15 de id.

Corvillos de los Oteros, 16 y 17 de id.

Santas Martas, los días 18 y 19 de id.

León 27 de Octubre de 1894.—
Pascual Sierra.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de

Ardón

En los días 2, 3 y 4 del próximo mes de Noviembre, tendrá lugar en la sala consistorial de esta villa, de las nueve de la mañana á las tres de la tarde, la cobranza de las contribuciones de territorial é industrial de este Municipio, correspondientes al segundo trimestre del corriente ejercicio de 1894 á 1895.

Ardón 27 de Octubre de 1894.—
El Alcalde, Rafael Llamas.

Alcaldía constitucional de

Garrafe

En los días 4, 5 y 6 del próximo mes de Noviembre, en horas hábiles, tendrá lugar en Garrafe y casa de D. José Baudera, la cobranza volun-

taria del segundo trimestre de las contribuciones territorial é industrial de este Ayuntamiento y ejercicio corriente.

Lo que se hace público en el Boletín oficial para conocimiento de los interesados.

Garrafe y Octubre 26 de 1894.—
El Alcalde, Pedro del Pozo.

Alcaldía constitucional de
Valencia de D. Juan.

El día 19 del actual, á las siete de la mañana, ha sido recogido un perro de seis á ocho meses de edad, de color oscuro, el cual se hallaba abandonado extramuros de la población. Previo el pago de los gastos originados y que origine, y oportuna justificación de pertenencia ante esta Alcaldía, será entregado á su dueño por el depositario D. Patricio Alonso.

Valencia 20 de Octubre de 1894.—
El Alcalde, Pedro Sáenz.

D. Emilio C. Ossorio y Ovalle, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Arganza.

Hago saber: Que terminado el repartimiento vecinal, para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, para el actual ejercicio, se halla de manifiesto al público en la casa consistorial por término de ocho días, á fin de que durante ellos puedan examinarlo los contribuyentes é interponer contra él las reclamaciones que consideren procedentes.

Arganza 21 de Octubre de 1894.—
El Alcalde, Emilio C. Ossorio y Ovalle.—El Secretario interino, José Castaño.

Alcaldía constitucional de
Vegaquemada

Con esta fecha me participa el Presidente de la Junta administrativa de Palazuelo, que en el día 12 del presente mes se apareció en dicho pueblo una vaca de ocho á nueve años, pelo blanco oscuro, bien armada de astas, tamaño regular, con una tjeretada detrás de la palmita derecha, que se comprende ser la marca del comprador; la cual se halla depositada bajo buena custodia, en la casa del vecino Marcelo Rodríguez, con el diario de una peseta 25 céntimos por cada día.

Lo que se hace público en el Boletín oficial de la provincia para que llegue á conocimiento de su dueño, qui podrá recogerla previo el pago que se deja descrito.

Vegaquemada 21 de Octubre de 1894.—El Alcalde, Manuel García.

Alcaldía constitucional de
Lengre

Se hallan terminadas y puestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes á los ejercicios de 1891 á 1892 y 1892 á 93, á fin de que en dicho período se enteren los contribuyentes y hagan las observaciones que juzguen oportunas.

Lengre 21 de Octubre de 1894.—
El Alcalde, Germán Alonso.

Alcaldía constitucional de
Garrafe

Terminado el registro fiscal de fincas urbanas y solares de este término municipal, se halla expuesto

al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que durante los mismos puedan los interesados examinarle y formular por escrito las reclamaciones que vieren convenientes; pues pasados los cuales, no serán oídas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.
Garrafe 22 de Octubre de 1894.—
El Alcalde, Pedro del Pozo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Corta de lanas de carbonos

El día 4 del próximo Noviembre, á las doce de la mañana, se subastarán por pujas á la llana las cortas de lanas de carbonos 7.ª y 8.ª del monte de Valderrodrigo, sito en Lugán, de la propiedad del Excelentísimo Sr. Conde de Peñaranda de Bracamonte.

El acto tendrá lugar en el despacho del Administrador del Sr. Conde, D. Epigimio Bustamante, calle de Serranos, núm. 14, León, donde puede verse todos los días el pliego de condiciones.

Sociedad Mullera Vasco-Leonesa

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de la facultad que le confiere el art. 21 de sus Estatutos, ha acordado pedir á los Sres. Accionistas un dividendo pasivo de 20 por 100 de sus acciones respectivas, para el día 30 de Noviembre próximo, que se servirá entregarlo en la oficina de la misma, sita en la calle de Hurtado de Amézaga, núm. 12, de esta villa.

Bilbao 25 de Octubre de 1894.—
El Presidente, José de Amézaga.—
El Secretario general, José de Sagarminaga.

Gran relojería de Canseco

Barriónuevo, 15, Madrid

Esta acreditada casa, que lleva establecida cerca de 30 años, además de todas las manufacturas de relojería, se dedica á la especialidad de los relojes de torre para iglesias y edificios públicos. Desde 800 pesetas en adelante, la colocación aparte.

Los relojes de torre sistema Canseco, tienen privilegio de invención en España y en Francia; no necesitan pesas, pues marchan con motores de resorte. Lo mismo los Municipios que las Parroquias, pueden adquirirlos directamente y sin subasta, porque la ley exceptúa de este requisito á los productos privilegiados.

Las campanas Canseco con sus yugos de hierro, están hechas de metal especial y tienen también privilegio de invención.

Dirigirse pidiendo catálogos y todo género de detalles á D. Antonio Canseco, Relojería Central, Barriónuevo, 15, Madrid.

En esta provincia, Canseco tiene colocados relojes en:
Rabanal del Camino.
León (Cárcel).
León (Fernández y Andrés).
Santa María del Páramo.

LEON: 1894

Imprenta de la Diputación provincial